



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

001017

Oficio núm. 411.DGRM.-66 0144

2012 FEB 2 PM 1 16

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

OFICIO México, D.F., a 27 de enero de 2012.

RECEIVED

Se Recibio con Anexos
Hecho Varquez H.

Dra. Aurora Gómez Calvarriato Freer
Directora General del Archivo General de la Nación
Eduardo Molina y Albañiles S/N
Col. Penitenciaría Ampliación
Del Venustiano Carranza C.P. 15350
Presente.

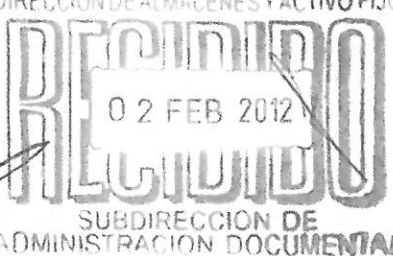
Me permito someter a la autorización del Archivo General de la Nación, a su cargo, la baja documental de los archivos que a continuación se describen:

- Documentación en originales de los Programas Sociales a cargo de las Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y de Administración de la Delegación SEDESOL en el Estado de Aguascalientes.
- El periodo cronológico de la documentación que se presenta para su dictamen es de 1986 a 2003.
- El peso aproximado de la documentación es de 3,660 Kilogramos.
- La documentación se encuentra en el Archivo de Concentración de la Delegación SEDESOL en el Estado de Aguascalientes ubicado en Av. Julio Díaz Torre No. 110, colonia Ciudad Industrial, C. P. 20290, Aguascalientes, Ags.
- De acuerdo al periodo cronológico, han prescrito los valores primarios de la documentación.
- Responsable del Archivo de Concentración Central, Francisco Miranda Ayala, teléfono 53 28 50 00 ext. 57709.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

[Firma]
Lic. Rodolfo Aguilar Stone



[Firma]
Guadalupe Díaz

Anexos: 48 Originales de Inventarios de Baja Documental.

6 Originales de Declaratorias de Prevaloración de Archivos Institucionales.

3 Originales de Fichas Técnica de Prevaloración para Baja Documental.

4 Copias de Oficios Núm. SDS-I-121-043-0013, SDS-I-121-022-054/11, SDS-I-121-043-0010, SDS-I-121-043-0047, de fechas 22 de febrero, 11 y 04 de marzo de 2011.

4 Copias de Oficios s/n, de contestación al Oficio Núm. SDS-I-121-043-0013 de fechas 11 de marzo de 2011.

3 Cuadros Resumen de Inventarios de Baja Documental por Subdelegación.

C.c.p. MVZ.-Germán de la Garza Estrada.- Oficial Mayor del Ramo.-Presente. 12

Lic. Samuel Martínez Aceves.-Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.- Presente. 7

Lic. Pedro Vargas de la Mora.- Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes.- Presente.

Lic. Verónica Pérez Montaña.- Directora de Gestión Institucional de la Dirección General Adjunta de Análisis y Enlace con Delegaciones.- Presente. 7

Arg. Agustín Castilla Hernández.- Director de Almacenes y Activo Fijo.- Presente.

Francisco Miranda Ayala.- Subdirector de Administración Documental.- Presente.

RAS/ACH/FMA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
N° de Oficio: DSNA/0373/12
N° de Expediente: 17S.3.1/8/0367/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya"

LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

3124

Presente.

En atención a su oficio **411.DGRM.-0144** de fecha **27 de enero de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Delegación SEDESOL en el Estado de Aguascalientes (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda y Subdelegación de Administración)**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración, las declaratorias de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm.0076**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.

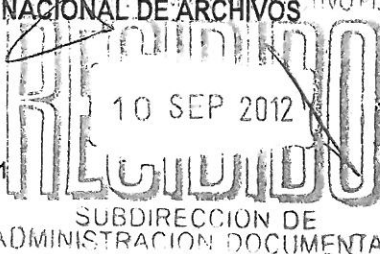
2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



AAG/LGRS/JCGL

1/1

FICHA: 0367/2012.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0076

Analizados los inventarios de baja, las fichas técnicas y la declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la Delegación SEDESOL en el Estado de Aguascalientes (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda y Subdelegación de Administración), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de los años 1986 a 2003. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2012, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 411.DGRM-0144 de fecha 27 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Rodolfo Aguilar Stone, Director de Recursos Materiales, de los inventarios anexos de 188 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por la C.P. Rocío del Carmen González Galván, Subdelegada de Administración y Responsable del Archivo de Concentración de la Delegación SEDESOL Aguascalientes, la T.S. Silvia Eugenia Díaz Rubalcava, Subdelegada de Desarrollo Social y Humano de la Delegación SEDESOL Aguascalientes y el C.P. Juan Guillermo Alanís de León, Subdelegado de Desarrollo Urbano, de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación SEDESOL Aguascalientes, dése de baja el archivo vencido de la Delegación SEDESOL en el Estado de Aguascalientes (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda y Subdelegación de Administración), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1986 a 2003, con un peso aproximado de 3,660 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*, (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 20 días del mes de agosto de 2012. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/JCGL

FICHA: 0367/2012



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0078

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 188 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación SEDESOL en el Estado de Aguascalientes (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda y Subdelegación de Administración)**, dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original**: opciones productivas, iniciativa ciudadana 3x1 migrantes, incentivos estatales, microrregiones, atención a adultos mayores, jóvenes por México, desarrollo institucional municipal, estatales por demanda, expertos en acción, maestros jubilados, ramo 33, adultos mayores, tu casa, recursos humanos, programa de empleo temporal, coinversión social, hábitat, recursos materiales, recursos financieros; de los años **1986 a 2003**, con un peso aproximado de **3,660 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **411.DGRM.-0144** de fecha **27 de enero de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; Capítulo V, Artículo 10, Fracción XXIX, De las Atribuciones de la Oficialía Mayor; y Capítulo VIII, Artículo 32, De las Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2009.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2012, las cuales ya cumplieron la vigencia de siete años que se establece en el mismo.

TERCERO. Que la declaratoria de prevaloración señala la aplicación del Catálogo de Disposición 2009, lo que contraviene a lo determinado por el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal" que en las páginas 11 y 18 establece sin excepción alguna el Catálogo de Disposición vigente al año 2012.

CUARTO. Que se autoriza la baja de los expedientes de las siguientes series documentales y cuyo valor fue marcado como **administrativo** en las tablas anexas a los oficio SDS-I-121-043-0010 y SDS-I-121-043-0013 de fecha **22 de febrero de 2011**, así como los expedientes de dos series de la Subgerencia de Administración: Series 20.B.2.D.121.4 "Programa de empleo temporal", 20.B.2.D.121.7 "Coinversión social", 20.B.2.D.121.13 "Control presupuestal", 20.B.3.D.121.1 "Habitat", 20.B.4.D.121.2 "Recursos Materiales" y 20.B.4.D.121.3 "Recursos Financieros."

QUINTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que las fichas técnicas de prevaloración cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal", como "PROPORCIONAR ANTECEDENTES SOBRE CUALQUIER DICTAMEN PREVIO DEL A.G.N. EN EL CASO DE SERIES O GRUPOS DE ARCHIVOS CON CONTENIDO SEMEJANTE, CON FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE BAJA CORRESPONDIENTE."

SEXTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que los inventarios cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal", como "NÚMERO SECUENCIAL (QUE INDICARÁ LA SECUENCIA DE CADA ELEMENTO QUE CONFORMA EL INVENTARIO: NÚMERO DE EXPEDIENTE, CAJA, PAQUETE O LEGAJO" y mencionar si es "ORIGINAL O COPIA."

SÉPTIMO. Que el número correcto de declaratorias de prevaloración es de tres y no de seis como se menciona en el oficio de solicitud.

OCTAVO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

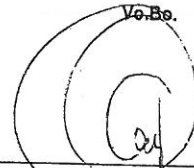
Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/JULIO CÉSAR GARCÍA DE LEÓN.

FICHA: 0367/2012